

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
QUE OTORGA LA CIA. "PRODISPRO PROVEEDORA  
Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA".

A FAVOR DE ELLA MISMA

CUANTIA DE US \$ 43.800,00 a \$ 193.800,00

ESCRITURA No. 1790

SE DIO CUATRO COPIAS

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veintisiete de Junio del dos mil ocho, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparece el señor Bernardo Javier Proaño Yáñez, en la calidad que luego se indicará, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en ésta ciudad de Ibarra, hábiles en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco por presentarme su cédula de identidad cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura la siguiente minuta:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE.**- Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor Bernardo Javier Proaño Yáñez Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cía. Ltda.", debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- 1.- La compañía "PRODISPRO Proveedora y



Distribuidora de Productos Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el diez y seis de mayo del dos mil se inscribió el trece de junio de dos mil en el Registro Mercantil del cantón Ibarra.- 2.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el dos de junio del dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la empresa en la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América ( US \$ 150.000,00) mediante "Aportes en Numerario". En este sentido también deberá reformarse el Estatuto Social de la empresa.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA".**- Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a:

a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa, a prorrata de las participaciones sociales, en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 150.000,00) mediante "Aportes en Numerario, en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

SOCIO	CAPITAL			Participaciones	%
	ACTUAL	NUMERARIO	TOTAL		
Bernardo J. Proaño	24.900,00	85.300,00	110.200,00	1.102	56,86%
José D. Proaño	13.600,00	46.600,00	60.200,00	602	31,06%
Fedenco A. Chiriboga	5.300,00	18.100,00	23.400,00	234	12,07%
<b>TOTAL</b>	<b>43.800,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>193.800,00</b>	<b>1.938</b>	<b>100%</b>

b) Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: Artículo Tercero: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la compañía es de ciento noventa y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 193.800,00) dividido en mil novecientos treinta y ocho (1.938)

participaciones iguales e indivisibles de cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.00) cada una. La junta general de socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital, ésta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en junta general por unanimidad de votos.- En consecuencia la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la compañía, se modifica en los siguientes términos:-

**CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-**

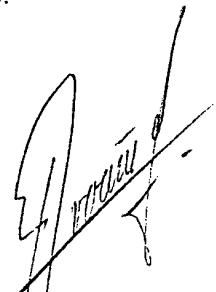
Las mil novecientas treinta y ocho (1.938) participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, en que se divide el capital social de la compañía, quedan conformadas de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Bernardo J. Proaño	110.200,00	1.102	56,66 %
José D. Proaño	60.200,00	602	31,06%
Edmundo A. Chiriboga	23.400,00	234	12,07%
TOTAL	193.800,00	1.938	1 00%

- c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del cantón Ibarra.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el dos de junio del dos mil ocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento del capital social.- 2.- El nombramiento del Gerente General de la empresa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de éste instrumento.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de éste Instrumento Público.- firmado) ilegible.- Dr. Jorge

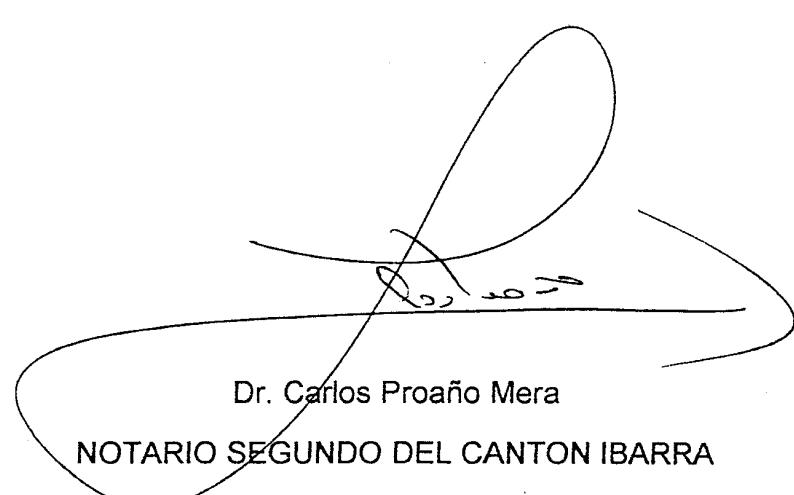


Ernesto Grijalva.- Matrícula número Cuatro mil cuatrocientos diecinueve.- C.A.P.".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en unidad de acto.- De lo que doy fe.-



Sr. Bernardo Javier Proaño Yáñez

Cl. 170563318-6 v. 128-0252



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Cia. Ltda.  
NO SER LOS MAS GRANDES, PERO SI LOS MEJORES

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA LTDA."

En la ciudad de Ibarra, el 2 de junio del 2008, se reúnen los socios de la compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la calle Av. Rodrigo Miño, lote 2 y Av. Fray Vacas Galindo. A las 10:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se hallan presentes y que representan el 100% del capital social de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Bernardo Javier Proaño	24.900,00	249	56,84%
José Damián Proaño	13.600,00	136	31,05 %
Federico A. Chiriboga	5.300,00	53	12,10 %
<b>TOTAL</b>	<b>43.800,00</b>	<b>438</b>	<b>100 %</b>

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, Artículo Octavo del Estatuto pertinente, se instala esta reunión; actúa como Presidente de esta Junta el señor Federico Alberto Chiriboga Acosta, y como Secretario el señor Bernardo Javier Proaño Yáñez.

El orden del día establecido es el siguiente:

- 1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma estatutaria.

Se concede la palabra al señor Alberto Chiriboga Acosta quien propone aumentar el capital social de la empresa en la cantidad de US \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante "Aportes en Numerario".

Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

Aprobar el aumento de capital social de la empresa, en la suma de US \$ 150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) mediante "Aportes en Numerario", valores registrados en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

DIGITOS CUBIERTOS



### AUMENTO DE CAPITAL

Socios	Capital Actual	Numerario	Total	Participaciones
Bernardo J. Proaño	24.900,00	85.300,00	110.200,00	1.102
José D. Proaño	13.600,00	46.600,00	60.200,00	602
Federico A. Chiriboga	5.300,00	18.100,00	23.400,00	234
<b>TOTAL</b>	<b>43.800,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>193.800,00</b>	<b>1.938</b>

El socio Federico Alberto Chiriboga Acosta, renuncia expresamente a su derecho preferente previsto en el Art. 110 de la Ley de Compañías.

b) Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

**Artículo Tercero: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.**- El capital social de la compañía es de ciento noventa y tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US \$ 193.800,00) dividido en 1.938 participaciones iguales e indivisibles de cien dólares (US \$ 100,00) cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital, ésta deberá ajustarse a la ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos.

En consecuencia la Cláusula Tercera de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos:

**"CLAÚSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- Las mil novecientas treinta y ocho (1.938) participaciones de cien dólares cada una, en que se divide el capital social de la compañía, quedan conformadas de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Bernardo J. Proaño	110.200,00	1.102,00	56,86 %
José D. Proaño	60.200,00	602,00	31,06%
Federico A. Chiriboga	23.400,00	234,00	12,07%
<b>TOTAL</b>	<b>193.800,00</b>	<b>1.938,00</b>	<b>100%</b>

c) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del cantón Ibarra.

A las 11:30 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.



PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Cia. Ltda.  
NO SER LOS MAS GRANDES, PERO SI LOS MEJORES

4

A las 12:30 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asisten firman al pie de este documento.

  
Federico Alberto Chiriboga Acosta  
**Presidente-Socio**

  
José Damián Proaño Yáñez  
**Socio**

  
Bernardo Javier Proaño Yáñez  
**Secretario-Socio**





Ibarra, 23 de mayo del 2005

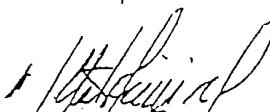
Señor  
Bernardo Javier Proaño Yáñez  
Ciudad.-

Estimado señor Proaño:

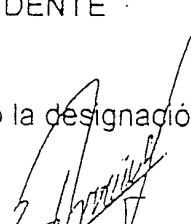
Me es grato comunicar a usted, señor Bernardo Javier Proaño Yáñez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía "PRODISPRO Proveedora y Distribuidora de Productos Cia. Ltda.", reunida en Ibarra el 23 de mayo del 2005, por unanimidad resolvió re-elegirlo como Gerente General de la compañía por un período estatutario de cinco años. En tal virtud usted tendrá las atribuciones y deberes que le confieren la ley y el artículo 12 del Estatuto Social de la compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo del 2000 y que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 13 de junio del 2000, bajo el número 101.

Dignese usted suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

  
Federico Alberto Chiriboga Acosta  
PRESIDENTE

Acepto la designación.-Quito, 23 de mayo del 2005

  
Bernardo Javier Proaño Yáñez  
C.I. No. 170563318-6

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

5

Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 117 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., "PRODISPRO".- Ibarra, veinticuatro de Mayo del dos mil cinco.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 4459. 11:08:56 a.m.

DR. GUILLERMO ROSERO E.  
GERENTE DEL REGISTRADOR



RESPONSABLE:-  
MIRIAM CARRERA





Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de junio del dos mil ocho.-

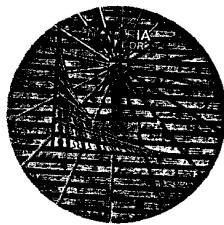


**Dr. Carlos Droño Mera**  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR

RA - 33 3

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA, de veintisiete de Junio del dos mil ocho, celebrada ante el suscrito Notario; anoté que dicho aumento de capital y reforma de Estatutos, ha sido aprobada mediante Resolución número 08.Q.IJ.003102, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de Agosto del dos mil ocho.-

Ibarra, a 18 de Agosto del 2008.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 259 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. 08.Q.IJ.003102, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha siete de Agosto del año dos mil ocho, Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercer<sup>a</sup> de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dos de Septiembre del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el numero 9422, 17:04:38

DR. GUILLERMO ROSENO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:-  
MIRIAM CARRERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003102

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 27 de junio del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 637 de 23 de julio del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 863 de 6 de agosto del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 43.800,00 a USD \$ 193.800,00; y, la reforma de estatutos de PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Vigésimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Agosto de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 89208  
Tr. 01.1.08.000771



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 08. Q.U. 003102, de la Superintendencia de Compañías, de fecha siete de Agosto del dos mil ocho, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., de siete de Agosto del dos mil ocho, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

Ibarra, 18 de Agosto del 2008.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

RA-

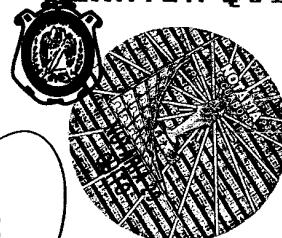
ZON: Mediante Resolución N: 08.Q.II.003102, dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de Agosto del 2008, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA."**, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra el 27 de Junio del 2008. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la referida compañía, celebrada en ésta Notaría el 16 de Mayo del 2000.- Quito a, 25 de Agosto del 2.008.-



**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**

**NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL**

**CANTON QUITO**



**25 SEP 2008**

**CERTIFICO QUE ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE ME FUE PRESENTADA IBARRA**

**Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO 2do. del CANTON IBARRA**



*Rel.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 259 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., otorgada en esta Ciudad de Ibarra el veintisiete de Junio del año dos mil ocho, ante mí Doctor Carlos Proaño Mera NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dos de Septiembre del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9422, 17:04:38

RESPONSABLE:  
MIRIAM CARRERA

DR. GUILLERMO ROSERO E.  
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL  
DEL  
CANTON IBARRA

25 SEP 2008

CERTIFICO QUE ES FIEL COMPULSA DE LA  
COPIA QUE ME FUE PRESENTADA IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO 2do. del CANTON IBARRA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003102

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 27 de junio del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 637 de 23 de julio del 2008 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 863 de 6 de agosto del 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 43.800,00 a USD \$ 193.800,00; y, la reforma de estatutos de PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Vigésimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Agosto de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



Quito a



EXP. 89208  
Tr. 01.1.08.000771

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 259 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODISPRO PROVEEDORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CIA. LTDA., otorgada en esta Ciudad de Ibarra el veintisiete de Junio del año dos mil ocho, ante mi Doctor Carlos Proaño Mera NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, dos de Septiembre del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9422, 17:04:30

RESPONSABLE:-  
MIRIAM CARRERA

DR. GUILLERMO ROSERO  
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL  
DEL  
CANTON IBARRA

25 SEP 2008  
CERTIFICO QUE ES FIEL COMPULSA DE LA  
COPIA QUE ME FUER PRESENTADA IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO 2do. del CANTON IBARRA

